



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de junio de 2021

Acta N° 16
Res. N° 1115/021
Exp. N° 2021-25-1-001838
PAEMFE/CONTABLE/ag

VISTO: los proyectos que implementan en territorio las Comisiones Descentralizadas de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y los Territorios Socio Educativos, elevados por la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE);

RESULTANDO: I) que la DSIE solicita autorizar la convocatoria a las Comisiones Descentralizadas y Territorios Socio Educativos para presentar los proyectos a implementar en sus territorios, en el marco de la Resolución N° 11, Acta N° 23 de fecha 3 de mayo de 2017 y Resolución N° 3, Acta N° 49 de fecha 15 de agosto de 2017 del Consejo Directivo Central, sugiriendo un tope máximo de 30 proyectos;

II) que los citados actos administrativos aprueban los documentos titulados "Propuesta de apoyo a la política de descentralización" y "Bases para la presentación de proyectos";

III) que dichas bases tienen por objetivo financiar proyectos de carácter departamental o regional vinculados a la protección de las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes, inclusión educativa, ampliación del tiempo escolar o profundización de los procesos de descentralización durante la duración de los mismos en línea al Plan de desarrollo Educativo 2020-2024 trazado por la ANEP;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) el apoyo financiero será imputado

en el POA 2021 en el Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 2 – Sistema de protección de trayectorias educativas, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que está previsto el financiamiento de hasta 30 proyectos de Comisiones Descentralizadas de la ANEP y Territorios Socio Educativos, otorgando en ambos casos una partida máxima de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) cada uno;

III) que en caso de que el monto de cada proyecto supere el máximo establecido de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) la diferencia se financiará con fondos de contrapartida local del Proyecto 813 de PAEMFE, previa aprobación del CODICEN;

IV) que se ha realizado la afectación del gasto N°1171/2021 por un monto de \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la convocatoria para la presentación de proyectos a ser gestionados por las Comisiones Descentralizadas de la Administración Nacional de Educación Pública para el ejercicio 2021 en el marco de lo establecido en la Resolución N°11, Acta N°23 de fecha 3 de mayo de 2017 y Resolución N°3, Acta N°49 de fecha 15 de agosto de 2017 del Consejo Directivo Central.

2) Autorizar al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a financiar hasta 30 proyectos propuestos por



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

las Comisiones Descentralizadas y los Territorios Socio Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública. Se otorgarán partidas de fondos para los proyectos aprobados por parte del Consejo Directivo Central por un monto de hasta \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) a los Presidentes de las Comisiones Descentralizadas en el transcurso de los mismos. Las partidas de fondos se rendirán de acuerdo al instructivo actualizado al 2021 que luce a fojas 30 a 37 y que forma parte de la presente resolución. El monto total de los fondos a entregar será de hasta \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil), con cargo fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

3) Establecer que en caso de que la aprobación de proyectos requiera un monto superior a \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), el remanente será con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

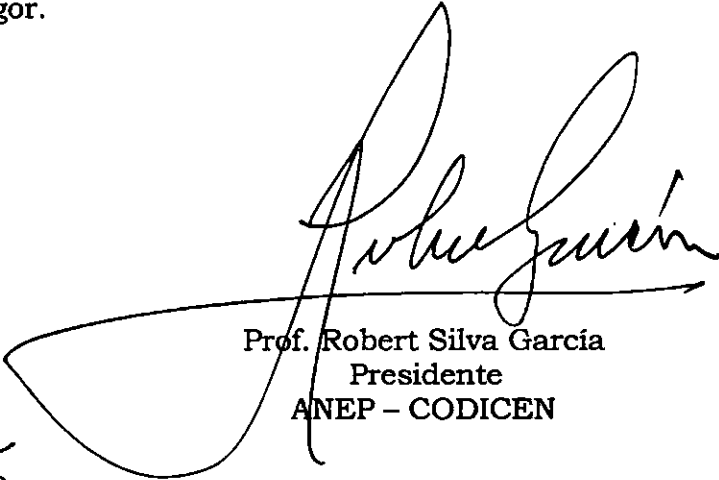
4) Establecer que el financiamiento y la ejecución de los proyectos aprobados en el 2021 se podrá realizar durante el presente ejercicio y en el transcurso del año 2022.

5) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y el pago de los fondos que correspondan.

6) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP y a las Comisiones Descentralizadas de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la

Educación Media y a la Formación en Educación a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN